

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35689** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Que, por auto de fecha 02/09/2013, se declaró la conclusión del concurso CNA 421/2010-J, de Ingeniería Nacarsa, S.L., con CIF B-70083787, y con domicilio social en Arteixo (A Coruña), Avda. de Finisterre, parcela 8-B, 2.º Izda., polígono D, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

1. Declarar la conclusión del concurso abreviado CNA 421/2010-J, de Ingeniería Nacarsa, S.L., por insuficiencia de masa activa y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

-Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

-El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

-Procederá la extinción de la entidad Ingeniería Nacarsa, S.L., y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil correspondiente.

2. Aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno."

A Coruña, 3 de septiembre de 2013.- El/La Secretario/a.

ID: A130051277-1